CÓDIGO ÉTICO EMPRESARIAL



DCOOP

Tierras con Alma

GRUPO DCOOP



El Grupo DCOOP, está constituido por:

1. DCOOP, S. Coop. And.
2. Mercaoleo, S.L.
3. Qorteba Internacional, S.L.

En adelante, nos referiremos a todo el grupo con la denominación DCOOP.

INTRODUCCIÓN



- La integridad, la honestidad y el pleno cumplimiento de las leyes aplicables han guiado la actividad comercial de DCOOP desde su fundación. El comportamiento ético, profesional y responsable de todos los profesionales de DCOOP es irrenunciable, siendo la reputación del Grupo uno de los principios más importantes del mismo.

- Con este Código Ético de Conducta se pretende brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es "hacer lo correcto", responsabilidad que no puede delegarse.

- El presente Código Ético de Conducta establece ciertas normas mínimas de comportamiento no negociables aplicables a áreas claves.

PRINCIPIOS BÁSICOS



Los empleados deben guiarse por estos principios básicos:

1. Priorizar los intereses de DCOOP sobre los intereses personales o de otra índole.

2. Actuar legal y honestamente.

3. Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro DCOOP o su reputación.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGULACIONES



DCOOP y todos sus empleados están regidos por la Ley.

El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones nunca debe comprometerse. Además de las regulaciones legales existen normas internas que son específicas de la Compañía y pueden ir más allá de los requisitos de la Ley. Todos los empleados deben adherirse a ellas.

CONTRATACIÓN







Las decisiones de DCOOP en materia de contratación y desarrollo personal serán justas y objetivas.

Los principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados.

CONFLICTOS DE INTERÉS



Siempre actuaremos en función de los intereses de DCOOP.

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los conflictos de interés.

Si se produce un conflicto de interés o si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, el empleado deberá comunicárselo a su Responsable Directo y/o al Responsable de Recursos Humanos a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

DIRECCIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS



En caso de tener alguna duda acerca de si una actividad está permitida, los empleados deberán consultar a su Responsable Directo y/o al Responsable de Recursos Humanos.

No deberán desarrollarse actividades fuera de DCOOP si las mismas interfieren con las responsabilidades de los empleados hacia DCOOP, o si las mismas implican un riesgo para la reputación de DCOOP o si de alguna manera se encuentran en conflicto con los intereses de DCOOP.

MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CUMPLIMIENTO LOPD



En caso de tener dudas acerca de la interpretación o aplicación de las normas de Manejo de Información Privilegiada, los empleados deberán consultar con los responsables del Área Legal.

Todos los empleados de DCOOP se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos protegiendo estos y el conocimiento generado en la organización.

El incumplimiento de estas normas no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también puede llevar aparejada la formulación de cargos penales.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN



Repudiamos toda forma de soborno y corrupción.

Los empleados, en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja por parte de un tercero, ya sea público o privado. Asimismo, los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.

Los empleados deben saber que el ofrecimiento o la entrega de beneficios a fin de influenciar en la decisión del receptor no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también a la formulación de cargos penales.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y LEGALIDAD COMERCIAL

DCOOP
Tierras con Alma



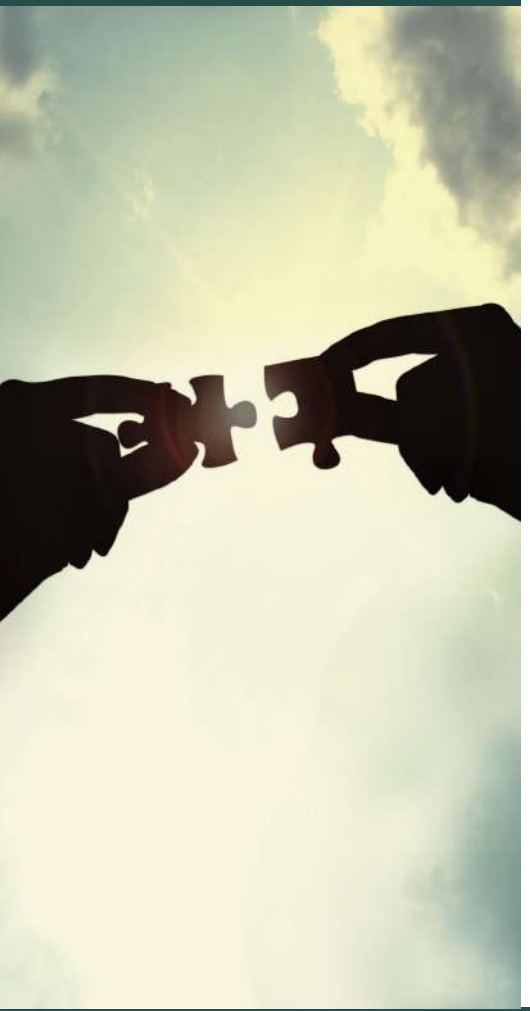
DCOOP defiende la libre competencia.

DCOOP compite en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia.

La fijación de los precios y la política comercial se establecerá de forma independiente y nunca será acordada con los competidores.

Todos los empleados, especialmente los que se dedican a la actividad de comercialización, ventas y compras, deben respetar la libre competencia que es un valor irrenunciable para DCOOP. En caso de duda, se deberá contactar con el Responsable del Área Legal quién podrá asesorar sobre dichas Leyes.

ASOCIADOS, PARNERT, PROVEEDORES y CLIENTES



DCOOP extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir con lo expuesto en este Código.

Los fabricantes de productos que comercializa DCOOP están obligados a cumplir el Código Ético de Conducta que les resulte aplicable, permitiendo que se pueda realizar cualquier revisión para verificar su cumplimiento, ya sea por si mismo o por terceros autorizados para ello.

DCOOP desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, entendiendo la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los asociados.

DCOOP debe mantener contacto continuo con los clientes, con el fin de conocer sus necesidades y expectativas, y poder satisfacerlas lealmente en cumplimiento con lo establecido en el contrato y la legislación aplicable.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL



La información confidencial incluye secretos comerciales, planes de negocio, comercialización y servicios, ideas de fabricación, recetas de productos, diseños, registros, información sobre salarios o financiera de cualquier otra índole no publicada. A menos que lo exija la ley o lo autorice la Dirección de la empresa, los empleados no revelarán información confidencial ni permitirán su divulgación.

Esta obligación no se extingue con la finalización de la relación laboral. En este sentido, los empleados protegerán la información confidencial que hayan obtenido durante sus anteriores empleos.

FRAUDE



Los empleados deben utilizar los medios de DCOOP de forma adecuada y eficiente para tareas relacionadas con el trabajo y funciones.

Todos los empleados intentarán proteger los bienes del Grupo contra pérdida, daño, robo, uso incorrecto, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles.

Todos los empleados tienen la obligación de hacer uso de ellos siempre de manera respetuosa y compatible con el presente Código Ético y con las normas de desarrollo específicas que al efecto estén establecidas.

CORRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD, FACTURACIÓN Y DERECHO FISCAL



El Grupo Dcoop tiene el deber de elaborar y publicar información económico-financiera precisa, completa y comprensible, exacta y no engañosa dirigida a autoridades gubernamentales, otras entidades y en general, a los distintos grupos de interés.

Ningún profesional ocultará, distorsionará, ni manipulará la información de los registros e informes contables del Grupo.

Se proporcionará toda información financiera necesaria de cara a auditorías internas y/o externas, realizadas por entidades profesionales cualificadas, que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.

DISCRIMINACIÓN Y ACOSO



Fomentamos la diversidad y respetamos la dignidad personal de nuestros empleados.

DCOOP respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido en mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso.

Por lo tanto, los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basado en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados más arriba pueden plantear sus preocupaciones al responsable del Área de Recursos Humanos.

RESPETO AL MEDIO AMBIENTE



El cuidado del medioambiente y el uso razonable de los recursos naturales son una prioridad para DCOOP, por lo que todos debemos mantener y fomentar en nuestro entorno comportamientos respetuosos con el planeta.

DCOOP apuesta por la sostenibilidad y el uso razonable de los recursos naturales, centrando sus esfuerzos en los siguientes ámbitos:

1. Consumo sostenible y ambientalmente responsable.

2. Reciclaje y gestión de residuos.

DERECHOS HUMANOS

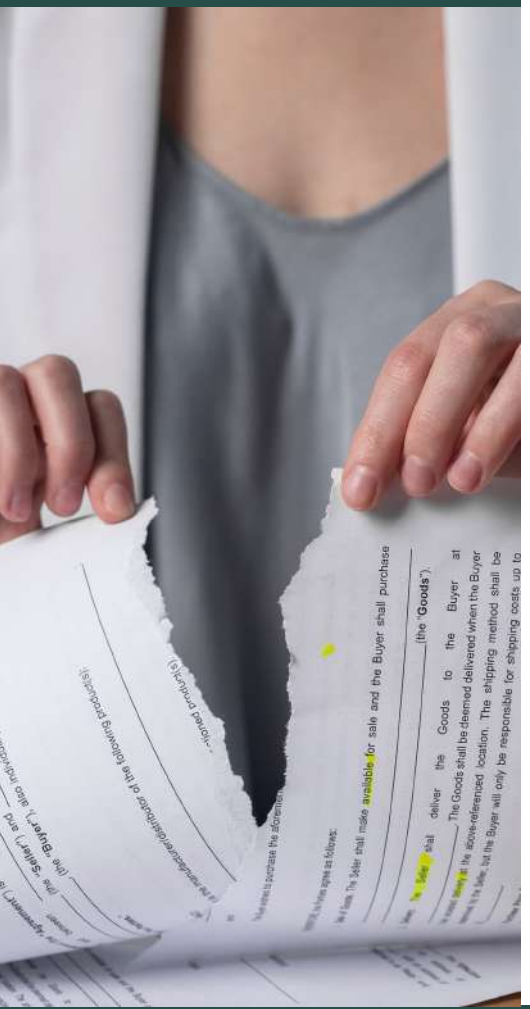


DCOOP se compromete decididamente con la defensa de los Derechos Humanos y Laborales promoviendo su cumplimiento y las mejores prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el trabajo.

DCOOP no permitirá en ningún caso el trabajo infantil, el trabajo forzoso o cualquier otra forma de prestación de servicios que no respeta la dignidad de la persona.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados más arriba pueden plantear sus preocupaciones al responsable del Área de Recursos Humanos.

INCUMPLIMIENTO



Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este código y de ser necesario buscar ayuda en su responsable inmediato o en el responsable del Área de Recursos Humanos.

Hacer lo correcto y garantizar los más altos estándares de integridad es responsabilidad personal de cada empleado y la misma no puede delegarse.

En caso de tener dudas, los empleados siempre deberán guiarse por los principios básicos establecidos en este Código.

Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales.

COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES



Los empleados comunicarán a su superiores inmediatos o al responsable de Recursos Humanos toda práctica o acción que crean inadecuada, o incluso ilegal en virtud de este Código. En casos justificados las denuncias de incumplimientos podrán incluso presentarse en la Alta dirección del Grupo.

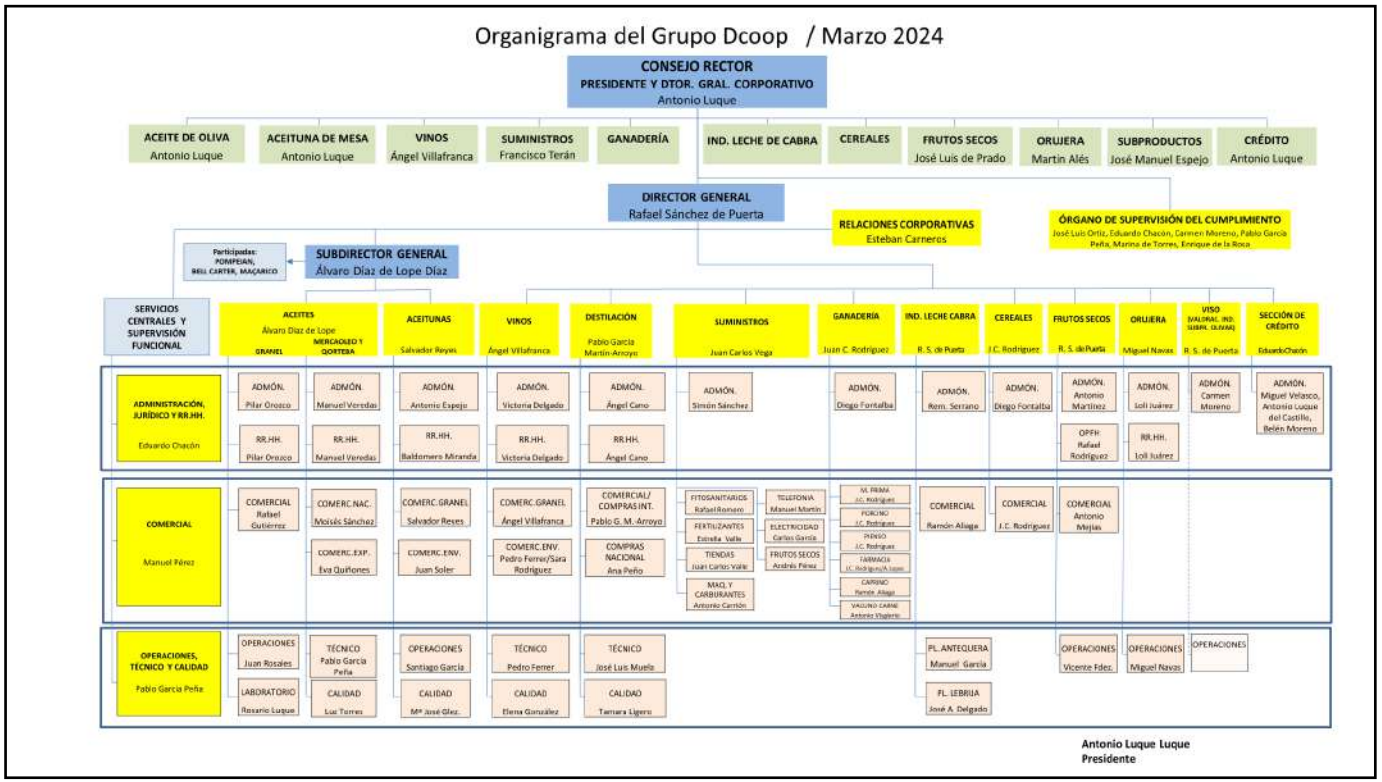
Disponemos de un **Canal de Denuncias**, herramienta que permite a empleados y otros interesados informar, de manera confidencial, sobre actos contrarios a la regulación interna de la compañía o a la legislación aplicable. Accesible de manera universal y completamente anónima a través de la página web del Grupo.

Todas las comunicaciones deben investigarse adecuadamente, prohibiéndose expresamente la toma de represalias contra cualquier empleado que haya realizado comunicaciones de buena fe, y a su vez se protegen los derechos de la persona incriminada.

ORGANO DE SUPERVISIÓN



El **ORGANO DE SUPERVISIÓN** es el encargado de analizar los RIESGOS de comisión de delitos en las actividades del Grupo Dcoop, de establecer los **CONTROLES** para reducir dichos riesgos y los **REGISTROS** para verificar el funcionamiento de los controles. Depende directamente del Consejo Rector y es el **receptor de las denuncias** que se formulan a través del canal.



INFORMACIÓN DE INTERÉS

DCOOP, S.COOP.AND.:
Ctra. Córdoba s/n Apdo. 300
29200 Antequera (Málaga)
Tfno. 952841451
Email: info@dcoop.es

MERCAOLEO S.L.:
Ctra. Córdoba s/n
29200 Antequera (Málaga)
Tfno. 952701006

QORTEBA INTERNACIONAL S.L.:
Ctra. N-IV Madrid-Cádiz km 389
14610 Alcolea (Córdoba)
Tfno. 957320308

Rafael Sánchez de Puerta Díaz
Director General Grupo DCOOP

Ed.2 Abril 2024


DCOOP
Tierras con Alma